

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 66 Miércoles 17 de marzo de 2010 Sec. V-B. Pág. 2890'

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya ECF//2010, de 5 de enero, Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública, que lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por la adecuación de la línea 66 kV en 220 kV de la línea SE Mas Figueres-SE Palau, en los términos municipales de Terrassa, Sabadell, Castellar del Vallès, Polinyà, Palau-solità i Plegamans (exp. 04/18237).

De acuerdo con lo que dispone el título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y la regulación establecida en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, de Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Economía y Finanzas la declaración, en concreto, de la utilidad pública para la adecuación de la línea 66 kV a 220 kV de la línea SE Mas Figueres-SE Palau, en los términos municipales de Terrassa, Sabadell, Castellar del Vallès, Polinyà, Palau-solità i Plegamans (Vallès Occidental).

La línea fue autorizada por la Resolución ECF/386/2008 de la Dirección General de Energía y Minas en fecha 16 de enero de 2008 a la empresa Red Eléctrica de España, SA, y publicada en el DOGC núm. 5073, de fecha 19 de febrero de 2008.

Esta solicitud de declaración de utilidad pública ha sido sometida a información pública, mediante los Anuncios publicados en los DOGC núm. 5168 y 5375, de fechas 8 de julio de 2008 y 8 de mayo de 2009; en los BOE núm. 160 y 114 de fechas 3 de julio de 2008 y 11 de mayo de 2009, y en los diarios El Periódico de Catalunya de fechas 3 de julio de 2008 y 7 de mayo de 2009 respectivamente.

Asimismo, se ha notificado individualmente a cada uno de los titulares de las fincas afectadas por el proyecto de referencia la abertura del plazo de información pública y las afecciones derivadas del proyecto con respecto a las fincas de su propiedad.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado a los Ayuntamientos correspondientes la lista de los bienes y los derechos afectados por la instalación, para que la exponga al público y que las personas interesadas puedan consultarla y puedan corregir, en su caso, los posibles errores u omisiones que pueda haber, así como formular las alegaciones que crean procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del Real decreto mencionado.

Durante el plazo otorgado no se han presentado alegaciones.

También se ha comunicado a los organismos afectados la solicitud de declaración de utilidad pública.

De acuerdo con lo que dispone el articulo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, para aquellos propietarios con que no se haya llegado a un mutuo acuerdo, la declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 66 Miércoles 17 de marzo de 2010 Sec. V-B. Pág. 28902

los bienes y derechos afectados, los cuales aparecen en el anexo de los Anuncios de información pública.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Resuelvo:

Declarar la utilidad pública, en concreto, de la adecuación de la línea 66 kV a 220 kV de la línea SE Mas Figueres-SE Palau, que fue autorizada y aprobada por la Dirección General de Energía y Minas en la Resolución ECF/386/2008, de 16 de enero, a la empresa Red Eléctrica de España, SA. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado al DOGC núm. 5168, de 8 de julio de 2008, y comporta las afecciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente. Se deja sin efecto el Anuncio publicado en el DOGC 5375 de fecha 8 de mayo de 2009; BOE núm. 114 de fecha 11 de mayo de 2009 y en el diario El Periódico de fecha 7 de mayo de 2009.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 5 de enero de 2010.- El Director general de Energía y Minas, Agustí Maure Muñoz (09.350.218).

ID: A100016658-1